



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0563 -2026-DREP.

Puno, 11 MAR 2026

Vistos, el OFICIO MÚLTIPLE N° 0007-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD y demás documentos que se adjuntan;

Que, conforme lo establecido en el Art. 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 101 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes señala que: "El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)" y el artículo 102 de la acotada ley establece que: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...);

Que, mediante la R.VM. N° 100-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";

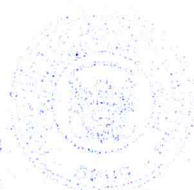
Que, en la citada norma establece las Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, precisando en el inciso b) del numeral 6.2. dispone que la DRE debe: "Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra",

Estando a lo actuado por el Especialista en Administrativo II – Personal y visado por el Director de Gestión Institucional, Jefe de la Oficina Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28044, Ley N° 30512, Ley N° 32513, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, Decreto Regional N° 05-2023-GR-PUNO-GR y el OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

SE RESUELVE:

1.- **APROBAR** la convocatoria y el cronograma del proceso de contratación de docentes regulares de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Público del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno de acuerdo al siguiente detalle y demás anexos adjuntos al presente:



**PROCESO DE CONTRATO DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICOS PÚBLICO DRE PUNO - 2026**

La Dirección Regional de Educación Puno, en el marco de lo dispuesto por la R.VM. N° 100-2025-MINEDU, convoca al proceso de selección de docentes para el período académico 2026 según las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	DÍAS MÁXIMOS	FECHA		RESPONSABLES
			INICIO	FIN	
1	Convocatoria ÚNICA y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	04 días	16/03/26	19/03/26	DREP
2	Inscripción y presentación de expedientes		16/03/26	19/03/26	Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares	02 días	20/03/26	23/03/26	CE
4	Presentación de reclamos	01 día	24/03/26	24/03/26	Postulantes
5	Absolución de reclamos	01 día	25/03/26	25/03/26	CE
6	Evaluación Pedagógica	02 día	26/03/26	27/03/26	CE
7	Elaboración y publicación de cuadros de méritos	01 día	30/03/26	30/03/26	CE
8	Presentación de reclamos	01 día	31/03/26	31/03/26	Postulantes
9	Absolución de reclamos	01 día	01/04/26	01/04/26	CE
10	Publicación de resultados finales	01 día	06/04/26	06/04/26	CE
11	Adjudicación de plazas vacantes	01 día	07/04/26	07/04/26	CE
12	Remisión de expedientes e informe a la DRE	01 día	08/04/26	08/04/26	CE
13	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	02 días	09/04/26	10/04/26	DRE
TOTAL		18 días hábiles			

* La presentación de expedientes será en forma física a través de mesa de partes, en horas de atención de cada Instituto o escuela.

** La evaluación de la clase demostrativa será en forma presencial en cada Instituto o escuela de Educación Superior.

2.- DISPONER que, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista en Educación Superior y el Especialista Administrativo II - Personal de esta Dirección Regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

3.- DISPONER que el Especialista Administrativo II – Personal remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DREP a la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la R.VM. N° 100-2025- MINEDU.

4.- DISPONER. - La difusión en las instancias de la Dirección Regional de Educación, a fin de dar cumplimiento con la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ORIGINAL

**Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO**



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

FRQ/DREP
PSMC/OAJ
ECH/DGI
RBFR/OAD.